MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., Diciembre de 2018

ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCION PEDIATRICA Y DE DIFERENTES SUPRAESPECIALIADES, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PEDIATRICO Y NEONATAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El presente proceso fue previamente programado en el plan anual de adquisiciones de compras de 2018 y que corresponde a la contratación de servicios médicos del HOMIC, 2018-2022.

En la actualidad el Servicio de Pediatría cuenta con 8 Especialistas de planta, los cuales realizan sus actividades en la Coordinación de pediatría, Consulta Externa, Cuidado Intensivo pediátrico, Unidad Neonatal, Neuropediatria y Cirugía pediátrica. Pediatría presta atención las 24 horas del día, los siete días de la semana; ofreciendo servicios ambulatorios de especialidad y supraespecialidad, urgencias, hospitalización general y hemato-oncología, unidad neonatal y pediátrica. Para cubrir esta demanda, ha sido necesario desde hace más de 10 años prestar los servicios a través de un contratista.

Las Actividades en promedio de los últimos años son:

ACTIVIDAD	2015	2016	2017	2018 I semestre
CONSULTA EXTERNA PEDIATRIA Y SUPRAS	16.867	20.127	25.853	8827
INTERCONSULTAS	1.516	894	968	436
ESTANCIAS UCIP	1.799	2003	2138	548
ESTANCIAS UCIN	2.525	2900	3328	1243
CONSULTA DE URGENCIAS	27.500	28.118	31.026	13992
ESTANCIA HOSPITALIZACION	7.456	12.860	15.672	6010
SALA DE PARTOS	1.003	1123	959	485
PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	721	889	987	582
PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS	29.841	38.956	37.775	23.301

(OXIMETRIA, PUCION LUMBAR, CATETERISMO, DIALISIS, FIBROS, APLICACIÓN DE TOXINA , ECOCARDIOGRAMAS, OXIMETRIAS)				

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El Hospital Militar Central es un establecimiento de salud, que presta servicios asistenciales de III y IV Nivel, razón por la cual requiere de la contratación de profesionales de Pediatría para dar cobertura a la prestación integral del servicio en la atención Pediátrica, diferentes Supraespecialidades, Unidad de Cuidado Intensivo Pediátrico, Unidad de cuidado Intensivo Neonatal y Hemato-oncología Pediátrica. Lo anterior obedece a, que el Hospital Militar no cuenta con personal de planta suficiente para **cumplir integralmente las actividades ambulatorias y hospitalarias** de la población pediátrica que asiste a la Institución.

Es así, como la futura contratación a celebrar tiene como fin continuar cumpliendo con la prestación de Servicios Profesionales Pediátricos , Supraespecialidades, Unidad de Cuidado Intensivo Pediátrico, Unidad de cuidado Intensivo neonatal y el servicio de Hemato-oncología Pediátrica **de alta calidad y humanizado. Los objetivos de la contratación son:**

1. Brindar atención ambulatoria de Urgencias al igual que atención hospitalaria 24 horas del día, los siete días a la semana. Los dispensarios no cuentan con este servicio.

2. Brindar atención ambulatoria de consulta externa de pediatría y supra- especialidades, 12 horas diarias, entre semana y respuesta de interconsultas requeridas

3. Brindar atención de Pediatría y de las diferentes Supraespecialidades pediátricas en Infectología Pediátrica, Cirugía pediátrica, Neumología Pediátrica, Nefrología Pediátrica, Endocrinología Pediátrica, Neurología Pediátrica, Psiquiatría Infantil, Genética, Inmunología y Alergias, Reumatología Pediátrica, Cardiología, Neonatología , Cuidado Intensivo Pediátrico y Neonatal, Gastroenterología Pediátrica y OncoHematoncología Pediátrica. No existen Supraespecialidades en los Dispensarios.

4. Brindar atención 24 horas al día en la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos y en la Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal.

5. Brindar atención 24 horas al día en la atención del recién nacido en salas de partos y recién nacido sano en alojamiento conjunto con la madre, o cuando se hospitaliza el recién nacido en la modalidad binomio madre hijo.

6. Brindar atención 24 horas al día a los de pacientes hospitalizados en el servicio de hemato-oncológia pediátrico.

7. Realizar los procedimientos pediátricos tanto programados como de Urgencias requeridas por la población Pediátrica.

8. Cumplir con el convenio Docente -asistencial con la Universidad Militar Nueva Granada.

9. Cumplir con los términos del convenio realizado con la Dirección General de Sanidad de las Fuerzas Militares.

La población objeto de la necesidad es la población neonatal, pediátrica y de adolescentes de las Fuerzas Militares que residen en la ciudad de Bogotá o que son remitidos desde cualquier lugar del país y de los convenios establecidos del Hospital Militar Central con entidades prestadoras de salud.

Las actividades fijadas POR MES son: consulta externa, Interconsultas, Consulta de urgencias y procedimientos de acuerdo a la supraespecialidad, las cuales se encuentran desagregadas en cada una de las especificaciones técnicas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El HOMIC requiere contratar la prestación de los servicios médicos especializados en el área de Medicina Física y Rehabilitación lo cual se debe cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

ITEM	CODIGO INTERNO	BIEN O SERVICO	CANTIDAD PROYECTADA PARA CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES/MES
1	23001045	**CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCION PEDIATRICA Y DE DIFERENTES SUPRAESPECIALIADES, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PEDIATRICO Y NEONATAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**	PEDIATRAS: MINIMO 31 ESPECIALISTAS PEDIATRAS-URGENCIAS/DIA TURNOS/URGENCIAS y REFUERZOS UCIP –TARDE UCIP- TURNOS PISOS HOSPITALIZADOS JORNADA MATUTINA (MEDICINA INFANTIL, INFECTOLOGIA Y HEMATO-ONCOLOGIA) PISOS HOSPITALIZADOS-TARDE PISOS TURNOS+ REFUERZOS PISOS CONSULTA SUPRAESPECIALISTAS: MINIMO 35 02 CARDIOLOGOS 01 INFECTOLOGOS 02 NEUMOLOGOS 01 NEFROLOGO 02 NEUROLOGOS 02 ENDOCRINOLOGOS 01 GASTROENTEROLOGO	Valoraciones médicas, consulta, interconsultas, procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos.	*CONSULTA: AMBULATORIA Y URGENCIAS *PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO A SUPRAESPECIALIDAD *ESTANCIAS UCIN/UCIP (20 CAMAS) *RESPUESTA A INTERCONSULTAS (PEDIATRIA Y SUPRAESPECIALIDADES) * ATENCION 24 HORAS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN PISOS: 42 CAMAS - DE 1 A 2 VALORACIONES DIARIAS COMO MINIMO - ATENCION 24 HORAS DE RECIEN NACIDOS EN SALAS DE PARTOS Y PISOS *ATENCION 24 HORAS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN EL SERVICIO DE HEMATO-ONCOLOGIA (12 CAMAS) * ATENCION DE PACIENTE DE HEMATO-ONCOLOGIA EN SALA QUIMIO AMBULATORIA.

			01 GENETISTA 01 INMUNOLOGO-ALERGISTAS 03 PSIQUIATRAS INFANTILES 04 CIRUJANOS PEDIATRAS 04 HEMATO-ONCOLOGOS 01 REUMATOLOGO 04 NEONATOLOGOS INTENSIVISTAS 06 TURNOS UCIN ENFERMERA JEFE PARA ONCOLOGIA PEDIATRICA: 1 LECTURA DE MIELOGRAMAS		

La necesidad antes indicada, representa las cantidades mínimas requeridas para la cobertura del servicio, no obstante, el Hospital Militar Central podrá requerir al Contratista con otros profesionales para optimizar el servicio de Pediatría.

4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO PRINCIPALES Y ADICIONALES

La persona natural o jurídica, que participe en el presente proceso de contratación estatal, deberá cumplir dentro de su capacidad organizacional, como mínimo las siguientes especificaciones técnicas mínimas excluyentes:

Especificaciones técnicas de los profesionales.

Formación Académica: el título debe estar expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el estado. En caso de estudios realizados en el exterior, contarán con la debida convalidación por el Ministerio de Educación.

Para Pediatras: Postgrado en Pediatría

Para supra especialidades: Título de Postgrado en la supra especialidad.

Experiencia mínima:

Los médicos Especialistas y supraespecialistas en el área de Pediatría deberán certificar experiencia mínimo de 1 año en hospitales de 3 o 4 nivel, y se apoyará con 7 especialistas y/o supra especialistas con experiencia menor de 1 año . Para la programación de turnos nocturnos, fines de semana y festivos, se requiere que desde la planificación se realice bajo los preceptos de Gestión de Riesgo; para lo cual , deberá realizarse en todos los turnos un médico con experiencia mínima de 1 año y no solo médicos en desarrollo de la experiencia.

Curso de Reanimación Pediátrica y Neonatal:

Cursos de Reanimación Pediátrica para los profesionales que laboran en el Servicio de Urgencias, Consulta externa, Hospitalización, y Unidades.

Curso de Reanimación Neonatal para Pediatras con experiencia que laboren en el Servicio de Recién Nacidos.

Reconocidos por la Sociedad Colombiana de Pediatría o a la Sociedad de su supra especialidad.

Con disponibilidad docente, administrativa e investigativa.

Especificaciones técnicas para el servicio de pediatría.

- El futuro contratista deberá informar a la Subdirección Médica cuando se sobrepasen los topes de actividades fijados POR MES así: Consulta externa, Interconsultas, Consulta de urgencias y procedimientos de acuerdo a Supraespecialidad.
- Participación de pediatras y Supraespecialistas en actividades propias del Departamento de Pediatría como: actividades investigativas, administrativas (Evaluadores técnicos de contratos) , juntas médicas, Comité Tecnico Cientifico en caso requerido, reuniones de Morbi-mortalidad, realización y/o actualización de guías de manejo y otras requeridas por la Institución para habilitación y Acreditación Institucional, respetando los convenios establecidos con el Hospital Militar Central.

URGENCIAS PEDIATRÍCAS

TABLA 1

	2015	**2016**	**2017**
enero	1982	1872	2010
febrero	2008	2537	2600
marzo	2130	2807	3127
abril	2358	2620	2596
mayo	3013	3158	3134
junio	2421	2556	2500
julio	2480	1989	2620
agosto	2799	2484	2666
septiembre	2822	2278	2779
octubre	2364	2269	2620
noviembre	2188	1928	2609
diciembre	1541	1620	1765

El número de pacientes valorados en urgencias en los últimos años, se ha incrementado en la mayoría de los meses, presentando en el 2017 una unión de prácticamente los dos picos epidemiológicos. En urgencias se garantiza la atención del 100% de la población que acude al servicio de Urgencias Pediátricas, mediante la presencia de Especialista en Pediatría las 24 horas del día así:

- Lunes a Viernes:

* Un (02) Pediatra en el turno de la mañana (07:00 a 13:00 horas) con opción de un Urgenciólogo Pediatra.

* Un (01) pediatra permanente que refuerza la hora pico de 9:00 a 13:00 horas.

* Tres (03) pediatras en la tarde de 13:00 a 19:00 horas

* UN (01) pediatra que apoya en época de epidemia de 15: 00 a 19: 00 horas

* En la Noche un (01) Pediatra realiza turno de 19:00 horas a 07:00 horas del siguiente día, excepto el amanecer del día sábado, que será a las 08:00 horas.

* Refuerzo permanente de otro pediatra (01) de lunes a viernes de 19:00 a 23 : 00 horas , en razón que hasta la mencionada hora se presenta el mayor número de asistencia y necesidad de revalorización de pacientes en el servicio de Urgencias.

- **Sábado**: (02) dos Pediatras de 08:00 horas a 19:00 horas y dos (02) pediatras de 19:00 horas a 8:00 am del domingo.
- **Domingos y Festivos**: (02) dos Pediatras de 08:00 horas a 19:00 horas y dos (02) pediatras de 19:00 horas a 8:00 am del domingo o festivo. Si es día de semana ordinario, hasta las 07:00 horas del día siguiente.

Nota: En la época de epidemia respiratoria el refuerzo nocturno de lunes a viernes se extenderá hasta las 5:00 am del día siguiente.

Esta distribución garantiza la atención permanente, incluyendo la cobertura en las horas de mayor número de ingresos de pacientes en el Servicio de Urgencias y manteniendo la oportunidad de consulta en metas, incluyendo la época de epidemia, según la clasificación de triage.

Durante las 24 horas se debe garantizar:

- Realización de todos los procedimientos de Urgencias que requiere la población pediátrica valorada por este servicio.
- Realización de procedimientos terapéuticos y diagnósticos en la población ya mencionada: Punción supra púbica, punción lumbar, cateterismo vesical, enema evacuador, toma de oximetrías entre otros, o los procedimientos respectivos a cada especialidad.
- Atención y evolución de los pacientes pediátricos que requieren observación en Urgencias.
- Realización de valoración inicial a los pacientes pediátricos que requieran hospitalización.
- Por normatividad reglamentaria, un turno no debe sobrepasarse de las 12 (doce) horas de trabajo continuo ni de las 66 horas a la semana.

HOSPITALIZACION

HOSPITALIZACION	2015	2016	2017
TOTAL PACIENTES /AÑO	1288	1837	1700
PROMEDIO PACIENTES / MES	107,3	153	141,6
ESTANCIAS TOTALES / AÑO	7456	12860	15672
PROMEDIO ESTANCIA (Total Estancias / Total Pacientes)	5,78	7	9,8

N. PACIENTES CON ESTAN≥CIA PROLONGADA (> 7 DIAS).		505	513
% ESTANCIAS PROLONGADAS		27,4 %	30,1 %

Como observamos en la tabla, ha aumentado el promedio de pacientes mes y la estancia hospitalaria secundaria al aumento de pacientes de alta complejidad y crónicos. Por lo anterior en el último año se aumentó la disponibilidad de camas en el servicio de 44 a 55 para hospitalizar pacientes con patologías infecciosas (principalmente en el noveno norte), no infecciosas (medicina infantil) y los de oncología pediátrica exclusivamente en el noveno central; presentando en época de epidemia una ocupación del noveno piso mayor al 90% .

Para garantizar la atención las 24 horas al día , se requiere la presencia de un Especialista así:

- Dos (02) pediatras de 7 a 13:00 horas. Distribuidos, en medicina infantil e infectología pediátrica respectivamente, (con el apoyo del infectólogo pediatra).
-Un (01) pediatra de 7:00 a 12hrs, para oncología como parte del grupo de oncología pediátrica (noveno central).

Las funciones a realizar son:

- Evolución diario de los pacientes y revaloraciones según pertinencia.
- Brindar información clara y resolver dudas de padres y/o acudientes.
- Formular pacientes hospitalizados diariamente antes del mediodía.
- Realizar valoración y nota de ingreso de los pacientes que hospitalizan desde Urgencias Pediátricas y los traslados de la Unidad de Cuidados intensivos pediátricos.
- Realizar presalidas y salidas de los pacientes.
- Solucionar inconvenientes administrativos.
- Llevar el libro de pacientes recomendados para la tarde y noche.
- Llevar las diferentes estadísticas.

- Las funciones paara el pediatra de oncología:
 - Apoyo en la revista y evolución diaria del servicio
 - Manejo integral de las patología pediátricas que presente el paciente oncológico.
 - Llevar las diferentes estadísticas.
 - Llevar el libro de pacientes recomendados para la tarde y noche
 - Apoyo en labores administrativas
 - Cumplir con labor docente- asistencial.

-Los días de lunes a viernes hábiles, de 13:00 a 19:00 horas el noveno piso (norte y sur), está a cargo de un (01) pediatra, quien debe apoyar el servicio de Oncología en caso de Urgencias médica.
-Un (01) pediatra realiza el turno de 19:00 hrs a 7:00 am, con las siguientes funciones:

- Valorar y evolucionar los pacientes recomendados
- Brindar información clara y resolver dudas de padres y/o acudientes.
- Formular pacientes hospitalizados si se realiza una nueva orden médica.
- Realizar valoración y nota de ingreso de los pacientes que hospitalizan desde Urgencias Pediátricas y los traslados de la Unidad de Cuidados intensivos pediátricos.
- Realizar presalidas y salidas si se considera pertinente el egreso del paciente.
- Solucionar inconvenientes administrativos.

-Fines de semana y festivos: serán cubiertos por un pediatra (01) de turno de 7:00 a 19:00 hrs y otro pediatra (01) de 19:00 hrs a las 8:00 del día domingo o festivo; en día hábil, entregará a las 7:00 hrs.
- Refuerzo de fin de semana y festivos:
* En época de no epidemia (01) de refuerzo de 6 horas (8:00 a 14:00hrs)
* En época de epidemia dos (02) pediatras de refuerzo de 6 horas (8:00 a 14:00 hrs)

Funciones de pediatras de Fin de semana y festivos, incluyendo los refuerzos:

- Valorar y evolucionar la totalidad los pacientes hospitalizados, incluyendo los de hematooncología pediátrica, cuya complejidad es la de cuidado intermedio y revaloraciones según pertinencia.

- Brindar información clara y resolver dudas de padres y/o acudientes.
- Formular pacientes hospitalizados diariamente antes del mediodía.
- Realizar valoración y nota de ingreso de los pacientes que hospitalizan desde Urgencias Pediátricas y los traslados de la Unidad de Cuidados intensivos pediátricos.
- Realizar presalidas y salidas de los pacientes.
- Solucionar inconvenientes administrativos.
- Llevar el libro de pacientes recomendados.
- Llevar las diferentes estadísticas.

CONSULTA EXTERNA

Cubrimiento en forma presencial por especialistas de pediatría en Consulta Externa, para ofrecer 70 horas. Se hará énfasis en programas especiales, en general filtro de Supraespecialiades: Filtro de Endocrinología , Filtro de Gastroenterología y Clínica de asma.

Se destina para Neonatología de Alto riesgo 110 horas (programa canguro y programas de promoción y prevención)

Según necesidad, se deben realizar ajustes en los horarios de la consulta de Pediatría y de las Supraespecialidades para cubrir la demanda insatisfecha.

Reemplazo durante 15 días hábiles anuales, para cubrir las vacaciones del Pediatra de Planta de Consulta externa.

SERVICIO DE RECIÉN NACIDOS

UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL

- 02 Neonatólogos de 7:00 horas a 13:00 horas.
- 01 Neonatólogos de 13:00 horas a 19:00 horas
- 01 Neonatólogos de 13:00 horas a 18:00 horas.
- 01 Neonatólogo y/o Pediatra con experiencia mayor a 1 año en neonatos, para cubrimiento de turno en Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal, nocturno de 19:00 a las 07:00, excepto los sábados, domingos y festivos que el turno termina a las 08:00 am.

- En casos especiales las jornadas diurnas podrán ser realizadas por pediatra con experiencia mayor a 1 año en neonatos.

- Por necesidad del servicio se podrá programar atención de neotologia adicional, sábados, domingos y festivos de 07:00 a 13:00 horas.

Funciones:

* Cubrimiento 24 horas del día de la unidad de cuidado intensivo neonatal (cuidado básico, intermedio e intensivo), salas TPR, cesáreas, alojamiento conjunto y apoyo en la consulta de enlace del paciente hospitalizado y del programa de promoción y prevención (PyP).

* Realizar todos los procedimientos requeridos por los pacientes hospitalizados en la Unidad.

CUIDADO INTENSIVO PEDIATRICO

*Cubrimiento 24 horas del día de la unidad de cuidado intensivo pediátrico por intensivista (01) o Pediatra con mínimo un año de entrenamiento en Unidad de Cuidado Intensivo Pediátrico.

*Realizar todos los procedimientos requeridos por los pacientes hospitalizados en la Unidad.

*Reemplazo durante 15 días hábiles anuales para el cubrimiento de las vacaciones de la Pediatra Intensivista de planta.

SUPRAESPECIALIDADES

Cubrimiento presencial de mínimo un (01) Pediatra con supraespecialidad en los servicios de Nefrología pediátrica, Gastroenterología pediátrica, Infectología pediátrica, Reumatología , , Genética, Inmunología y Alergias. Dos (02) Pediatras con supraespecialidad en Cardiología Pediátrica, Endocrinología Pediátrica, Neumología Pediátrica, Neurología infantil, tres (03) Psiquiatría Infantil y cuatro (04) especialistas en Neonatología, Cirugía pediátrica y Hemato- oncología Pediátrica, para la realización de procedimientos propios de cada una de las supraespecialidades, así:

-CARDIOLOGIA PEDIATRICA: (190 horas mensuales)

* Consulta externa mensual
* Respuesta a Interconsultas
* Realización de procedimientos ecocardiográficos programados y de urgencia.
* Valoración de pacientes hospitalizados de la Supraespecialidad.
* Disponibilidad en caso de necesidad del servicio y en urgencias
* Realización de Juntas médicas que sean requeridas. *

Realización de conceptos médicos requeridos

-INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA: (120 horas mensuales)

* Consulta externa mensual.
* Respuesta a Interconsultas.
* Valoración y manejo de pacientes hospitalizados.
* Disponibilidad en caso de Emergencia.
* Asesoría en Comité epidemiología del HOMIC.
* Realización de Juntas médicas que sean requeridas

Realización de conceptos médicos requeridos

-NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA:(140 horas mensuales)

* Consulta Externa mensual
*Atención de pacientes hospitalizados de la especialidad
* Respuesta a Interconsultas.
*Disponibilidad en caso de Emergencia.
*Realización de procedimientos (broncos copias- biopsias, etc.)
* Realización de Juntas médicas que sean requeridas
* Realización de conceptos médicos requeridos

NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA: (120 horas mensuales)

* Consulta externa al mes.
* Respuesta a Interconsultas.
*Valoracion de pacientes hospitalizados de la supraespecialidad
*Disponibilidad en caso de Emergencia
*Valoración de pacientes con diálisis programadas los fines de semana
*Realización de junta médicas que sean requeridas.
*Realización de conceptos médicos requeridos.

NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA: (190 horas mensuales)

* Consulta Externa al mes.
* Respuesta a Interconsultas.
* Aplicación de toxina Botulínica.
* Valoración de pacientes hospitalizados de supraespecialidad.
* Turnos de Disponibilidad en caso de Emergencia.
* Realización de procedimientos propios del servicio.
* Realización de Juntas médicas que sean requeridas
* Realización de conceptos médicos requeridos

ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA: (140 horas mensuales)

* Consulta Externa mensual
*Respuesta a Interconsultas.
* Atención de paciente hospitalizado
* Lecturas de densitometría y procedimientos de laboratorios.
* Disponibilidad en caso de Emergencia.
*Realización de Juntas médicas que sean requeridas
* Realización de conceptos médicos requeridos

GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA: (41 horas mensuales)

* Consulta Externa al mes.
* Respuesta a Interconsultas.
* Disponibilidad en caso de Emergencia.
*Realización de Juntas médicas que sean requeridas
* Realización de conceptos médicos requeridos

GENETICA: (65 horas mensuales)

* Consulta Externa al mes, incluyendo asesoría Oncológica
* Respuesta a Interconsultas.
* Valoración de pacientes hospitalizados de supraespecialidad.
* Realización de Juntas médicas que sean requeridas
* Realización de conceptos médicos requeridos

INMUNOLOGIA: (80 horas mensuales)

* Consulta Externa mensual
* Respuesta a Interconsultas.
*Realización de Juntas médicas que sean requeridas
* Realización de conceptos médicos requerido

-REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA: (24 horas mensuales)

*Consulta Externa mensual
*Respuesta a Interconsultas.
*Disponibilidad en caso de Emergencia.
*Realización de Juntas médicas que sean requeridas
* Realización de conceptos médicos requeridos

PSIQUIATRÍA INFANTIL: (192 horas mensualmente)

* Consulta Externa al mes

* Respuesta a Interconsultas.
* Valoración de pacientes hospitalizados de supraespecialidad.
* Disponibilidad en caso de Emergencia.
* Realización de Juntas médicas que sean requeridas *
Realización de conceptos médicos requeridos

CIRUGIA PEDIATRICA: (450 horas mensuales)

* Consulta Externa mensual Cirugía Pediátrica y Oncológica.
*Programación de jornadas semanales de Cirugía Pediátrica General y Cirugía Oncológica cubriendo la totalidad de la demanda.
* Respuesta a Interconsultas de Cirugía Pediátrica General y Oncológica las 24 horas del día.
* Valoración diaria de pacientes hospitalizados de Cirugía Pediátrica general y Oncológica.
* Realización de procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos pediátricos de competencia de la actualidad.
* Turnos de disponibilidad de 24 horas diarias para urgencias, pisos y Unidades.
*Realización de Juntas médicas que sean requeridas.
* Realización de conceptos médicos requeridos

-HEMATO-ONCOLOGIA PEDIATRICA: (480 horas mensuales)

* Consulta externa mensual
*Atención de pacientes hospitalizados de la especialidad
Respuesta a Interconsultas
* Realización de procedimientos: aspirado de médula ósea, terapia intratecal, etc.
* Valoración de pacientes hospitalizados de la Supraespecialidad
* Disponibilidad en caso de necesidad.
*Realización de Juntas médicas que sean requeridas

* Realización de conceptos médicos requeridos

Se requiere una Enfermera Jefe para el apoyo en los procesos administrativos de este servicio, con jornada de 6 horas de lunes a viernes. Cuyas funciones son:

- Proporcionar atención integral al paciente y familia, respondiendo a sus necesidades individuales. Eso incluye liderar grupo de apoyo para que el paciente diagnosticado tenga las valoraciones pertinentes por trabajo social/psicología/nutrición

- Propiciar los máximos niveles de recuperación de la autonomía del individuo enfermo, alentándolo a él y a su familia a participar activamente en el proceso a pesar de los límites impuestos por la enfermedad. Incluye la coordinación con oficina de Familia y otras dependencias para generar bienestar en la familia y el niño incluso durante su enfermedad, con intervenciones tales como ayuda para hogares de paso, alimentación del cuidador entre otras en caso de que no se cuenten con los recursos.

- Promover el desarrollo de la persona, impulsando la capacidad de adaptación y crecimiento del individuo, desde el momento del diagnóstico, remisión y/o situación terminal.

- Establecer relación terapéutica y de apoyo hacia el paciente y su familia. En el ejercicio del cuidado de enfermería en la planeación, programación, administración y seguimiento de pacientes con quimioterapia/radioterapia y demás tratamientos que se requieran en la atención del cáncer, (programación, administración de quimioterapia y seguimiento de otros tratamientos derivados de la atención)

- Contribuir a atención especializada en enfermería mediante la educación al paciente y su familia acorde con el tratamiento, seguimiento clínico, control de síntomas, administración segura y correcta de tratamientos.

- Establecer relación interdisciplinar con otras dependencias con el fin de garantizar la oportunidad en la atención de pacientes por parte de otros servicios (imágenes diagnósticas, radioterapia, salas de cirugía) garantizando la atención del paciente por la ruta de tratamiento establecido incluyendo actividades administrativas como verificación de documentación y posterior programación de procedimientos.

- Revisar junto con el personal de farmacia las ordenes de producción correspondientes, revisando previamente oportunidad en la aplicación, dosis a administrar cuidados para la administración, en caso de detectar observaciones comunicar directamente las mismas al hemato-oncologo pediatra tratante.

- Realizar educación al personal de enfermería a su cargo y buscar alternativas que le permitan al personal de enfermería no especializado capacitarse en la administración adecuada de quimioterapia.

- Realizar estadística correspondiente a número de pacientes tratados, diagnósticos, uso de quimioterapia oral, barreras administrativas para entrega de medicamentos, eventos adversos presentados, % de pacientes en remisión posterior al tratamiento o fallecidos, catéteres implantables/acceso periférico, recaídas.

- Levantamiento de guías y protocolos de manejo en lo referente a administración de quimioterapia, y procesos de ruta de atención de paciente pediátrico oncológico, entre otros.

- Las demás funciones correspondientes al adecuado funcionamiento administrativo y asistencial del Servicio.

Como apoyo diagnóstico, el servicio de Oncología requiere la contratación de lecturas de mielogramas que en promedio son 10 Mensuales.

***Para todos los Supraespecialistas:** Solo se pagará el valor de la hora de Supraespecialista, si es presentado el documento que certifique el título de la Supraespecialidad. **

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Participar en la definición, estandarización y actualizaciones de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de servicios.
2. Entregar a la Subdirección Médica con mínimo 3 meses de antelación las agendas a programar por consulta externa y/o procedimientos programados. Las cuales no serán objeto de modificación.
3. Manejar de manera reservada la información, los registros clínicos de la historia clínica y garantizar el correcto diligenciamiento de la Historia Clínica y sus soportes.
4. Registrar diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones en el cuadro de resumen de actividades que lleva el servicio, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
5. Cumplir con las normas de formulación contempladas en la normatividad vigente para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
6. Registrar la firma y el sello de los profesionales designados para la prestación del servicio, en el área de Talento Humano y la Unidad de Informática del Hospital Militar Central, previo visto bueno de la Subdirección Médica y Jefe de Unidad.
7. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la Entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Hospital Militar Central, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso y no será responsable de los daños causados por caso fortuito y fuerza mayor, debidamente demostrado. Los bienes que entregue la entidad al contratista para el desarrollo de las tareas del presente contrato se hará mediante inventario el cual tendrá como fecha de suscripción la misma en la que se inicie el contrato.
8. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes por parte del especialista, en el sistema dinámica.net
9. Rendir los informes que la Dirección o Subdirección Médica del Hospital requiera en los plazos determinados.
10. Contestar Glosas, derechos de petición, requerimientos jurídicos, quejas y reclamos, etc., cumpliendo con los plazos de ley establecidos para tal fin, cuando sean requeridos.
11. Cuando el Servicio lo requiera, podrá el Contratista liderar las actividades de Coordinación del Servicio por su Especialidad, consistentes en la programación de turnos, validación de conceptos médicos y cobertura de los demás requerimientos asistenciales y/o administrativos que se requieran.
12. No utilización de materiales de papelería del Hospital para fines personales o de cuentas particulares.
13. Cumplir puntualmente con las jornadas contratadas y prestar el servicio directamente por el

especialista, para la cobertura de actividades asistenciales y de consulta externa; so pena de incurrir en multas automáticas o sucesivas.

14. La cancelación de agendas sin autorización del Supervisor y Jefe de la Unidad, que afecte la oportunidad en la prestación del servicio al Usuario del Subsistema de las Fuerza Militares, será sujeta de las sanciones correspondientes.
15. Apoyo al área administrativa en la toma de decisiones para la adquisición de insumos, equipos y renovación de los mismos.
16. El contratista se comprometerá a participar de las reuniones multidisciplinarias para toma de decisiones de pacientes y de los Comités que sean necesarios para la revisión de historias clínicas, Comités para ventilación de eventos adversos, auditorias médicas y otras actividades médicas y administrativas y las que de aquellas se deriven que tengan relación con el servicio, en consideración a que el establecimiento público Hospital Militar Central es un centro hospitalario universitario de III y IV nivel, así como en Reuniones Académicas, clínicas diarias, revisión de casos operados. Etc.
17. Participar en forma permanente con la Dirección del Hospital Militar Central en la implementación de políticas de habilitación y acreditación que busquen garantizar la mejor calidad de atención de los pacientes quirúrgicos en concordancia con medidas de seguridad del paciente y optimizando de manera razonable los recursos del sistema y de la Institución.
18. Dentro de los primeros quince días siguientes a la suscripción del contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución, el Contratista deberá informar a la Subdirección Medica los indicadores de gestión del riesgo, de sus diez (10) principales patologías de acuerdo al perfil de Análisis situacional de salud del Hospital. Asimismo, deberá enviar informe cada cuatro meses sobre el seguimiento de estos indicadores con los respectivos análisis y planes de mejora pertinente.
19. Debe garantizar el registro de todos los datos en la Historia Clínica que permitan la gestión del riesgo en el contexto de la política de atención integral de salud, con especial énfasis en aquellos relacionados con la cuenta de alto costo. El incumplimiento de la gestión del riesgo será susceptible de glosa.
20. Informar con antelación la ausencia por tiempos prolongados y la manera de resolver la contingencia de tal manera que la demanda se encuentre permanentemente cubierta.
21. Cuando por necesidades del servicio o en la prestación del mismo, se requiera modificar los especialistas que soportaron la oferta del Contratista, se presentará al especialista con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en la invitación del proceso contractual; la cual, deberá ser evaluada y contar con el respectivo aval del Supervisor, Jefe de Unidad y Subdirección Medica; para posterior autorización de la Unidad de Talento Humano.
22. Dar cumplimiento a la Ley 269 de 1996 y demás normas complementarias.
23. Cuando en desarrollo del objeto contractual, se realice la realización de procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos, el reporte de la cirugía y de los exámenes, deberá ser registrado en dinámica.net.
24. Evolución y formulación de los pacientes de los pacientes hospitalizados antes de las 13 : 00
25. Diligenciamiento completo de la historia clínica en dinámica (Epicrisis)
26. Respuesta de interconsultas en los tiempos correspondientes.
27. Hacer uso de los formatos institucionales de documentación del Hospital, para todos los requerimientos asistenciales y/o administrativos relacionados con el objeto contractual.
28. El CONTRATISTA deberá contar con procedimientos de control y verificación (Lista de Chequeo de Seguridad del Paciente) previos a la realización de los procedimientos invasivos. Adicionalmente hará uso de forma obligatoria del formato de consentimiento informado institucional implementado por el comité de bioetica del Hospital.
29. El adjudicatario deberá comprometerse a cumplir con la totalidad de los trámites y documentos exigidos por las áreas de facturación, salud ocupacional y la oficina de garantía de calidad del Hospital Militar.
30. Documentar y cumplir todos los procesos y procedimientos relacionados con tecnovigilancia y de manejo de almacenes institucionales durante el suministro de insumos,así como los mecanismos de control de calidad de los insumos durante la atención de pacientes.
31. Participar en la definición, estandarización y actualizaciones de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de servicios.
32. Cumplir con los máximos legales de jornadas asistenciales al día y semana; de conformidad a la normatividad legal vigente.
33. El Contratista se obliga a facturar los procedimientos cargados en el sistema dinámica.net, los cuales, serán el soporte de la facturación en el caso de operar pagos por eventos.

OBLIGACIONES ACADÉMICAS

1. Participar en los programas que desarrolle el Hospital en virtud de los convenios de formación, en

consideración a que el establecimiento público Hospital Militar Central es un Hospital Universitario de III y IV nivel.

2. Participar en la formación académica de los Especialistas en entrenamiento de la Universidad Militar Nueva Granada, así como de los residentes rotatorios y en forma permanente.
3. Supervisar presencialmente las actividades médicas realizadas por los estudiantes de postgrado de acuerdo con lo determinado por la Subdirección de Docencia y la Dirección del Hospital.
4. Promover y participar en los programas de docencia e investigación.
5. Ejercer actividades académicas de pregrado y postgrado delegadas por la Jefatura del Servicio dia durante la atención de los pacientes y actos docentes para cumplir con la misión institucional de Hospital Universitario.
6. Respetar el conducto regular en relación a las rotaciones asignadas de los residentes en su malla académica, en caso de presentarse un cambio será autorizado por la Coordinadora de Residentes y con el visto bueno del Jefe del Servicio.
7. Los Especialistas deberán asistir a las clínicas y charlas académicas según su subespecialidad, y a la revista general de los días viernes, en caso de no poder asistir, el especialista deberá contar con autorización del jefe del servicio.

ESTÁ PROHIBIDO:

Hacer o provocar aglomeraciones, discusiones en lugares comunes, ascensores y aun en lugares privados.
Retirar documentación clínica de pacientes tales como: la historia clínica, informes de laboratorio, radiografías, etc.
Retirar equipos, material o instrumental de propiedad del Hospital.
Realizar trabajos de investigación o presentar datos que hagan referencia al Hospital sin autorización de la Subdirección de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital.
Hacer comentarios des obligantes que afecten la imagen institucional o estar incurso en discusiones de los consultorios o en áreas del Hospital con pacientes y/o personal de nuestro establecimiento Público.
Retirar documentación clínica de los pacientes tales como: historia clínica, informes de laboratorio, radiografías, etc.
Retirar equipos, material o instrumental propiedad del Hospital.
Entregar a médicos residentes y o médicos hospitalarios su autorización de acceso personal a la plataforma del sistema de información en salud de la institución, el incumplimiento será sujeto de las sanciones correspondientes.

3.0 PRESENTACIÓN PERSONAL

- Uso de bata blanca con el escudo del Hospital Militar en el bolsillo superior izquierdo.
- Uso la bata cerrada y porte el carnet de identificación en la SOLAPA Izquierda.
- El medico puede utilizar traje de paño.
- Buena presentación personal
- Es obligatorio el uso de elementos de protección personal de acuerdo a la actividad a desarrollar.
- El tipo de calzado utilizado debe ser cerrado.
- Obligatorio el uso o porte de carnet de identificación dentro del Hospital Militar Central.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

Objeto	**LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCION PEDIATRICA Y DE DIFERENTES SUPRAESPECIALIADES, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PEDIATRICO Y NEONATAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Articulo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de julio de 2022.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Lugar de ejecución	La prestación del servicio se realizara en el Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No.48-00 – Área de Medicina Física y Rehabilitación.
Naturaleza del contrato	Prestación de Servicios Profesionales

Valor del Presupuesto Oficial	El presupuesto antes mencionado se encuentra respaldado por Vigencias Futuras en SIIF No 28418 de fecha 08/10/2018 por Valor de **OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE., $800.546.210.292;** sin embargo, para el Presente proceso el certificado de disponibilidad presupuestal corresponde en SIIF No 118518 de fecha 12/10/2018 y Dinámica No 1197 de fecha 12/10/2018 por valor de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M/CTE ($3.753.958.261,00) como Apalancamiento para el año 2018 Posición de Catalogo de Gasto A Rubro 5 1 1 2 0 14 RECURSO 20 por concepto de HONORARIOS y Autorización de Vigencias Futura según oficio de Radicado de entrada 1-2018-090285 No Expediente 677/2018/ SITPRES Expedido por el Ministerio de Hacienda. El Presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 25.554.879.342)** Distribuidos de la siguiente manera: **Para la Vigencia 2018: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($183.522.918)** **Para la vigencia 2019: SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.805.029.782)** **Para la vigencia 2020: SIETE MIL NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.009.180.676).** **Para la vigencia 2021: SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.219.456.096).** **Para la vigencia 2022: CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($4.337.689.871)**
Forma de adjudicar	TOTAL
Moneda del Contrato	Pesos colombianos
Forma de pago	El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera: Pagos mensuales, en modela legal colombiana, dentro de los sesenta dias (60) siguientes a la prestación efectiva del servicio, sujeto a las siguientes consideraciones: ✓ Informe de supervisión ✓ Recepción a satisfacción del servicio ✓ Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION. ✓ Factura de venta conforme a los valores establecidos en los precios de referencia Vs. la cantidad de procedimientos reportados durante el mes a facturar.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

Normatividad Aplicable

- Constitución Política

- Ley 80 de 1993, "Por medio del cual se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública"

- La Ley 1150 de 2007, " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" el cual hace una compilación a la normatividad que regulan la contratación estatal entre otros, Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - Licitación pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Resolución No. 003 del 02 de enero de 2018, se precisan las cuantías para la vigencia de 2018 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V **$507.807.301,00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V **$50.780.731.00**	650 S.M.M.L.V **$507.807.300.00**
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTÍA	$0	65 S.M.M.L.V **$50.780.730.00**

- Artículo 6 de la Resolución No. 770 de 2011 "Por medio de la cual se revoca la Resolución 0425 del 25 de mayo del 2010 y se delegan funciones con la contratación de Bienes, Obras y Servicios con destino al Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones"

- Demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

En materia de contratación Estatal el Hospital Militar Central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

"***Artículo 1º.-***

Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

Artículo 3º.-

De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales. la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones

Artículo 23º.-

De los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Artículo 32.

De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación

Artículo 40°.-

Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia que el fin de la contratación es asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado, es decir que el objetivo primordial de las Entidades Estatales debe encaminarse a la solución de las necesidades insatisfechas de la población, y para el caso en particular necesidades en materia de salud.

La selección del contratista para la ejecución del objeto que trata el presente estudio se realiza a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA para la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES de conformidad con lo expuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la tipología de un contrato de prestación de servicios profesionales, donde se selecciona al personal por las características de idoneidad profesional que se requiere.
El Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 reza asi: *"...Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...".*

Por lo anterior la entidad se encuentra jurídicamente habilitada para adelantar esta modalidad de selección de contratista, al ser un servicio especializado el que se pretende satisfacer y que debe contar con personal calificado, especialista en este tipo de procedimientos, condiciones que ofrece el perfil del profesional que se pretende contratar.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto antes mencionado se encuentra respaldado por Vigencias Futuras en SIIF No 28418 de fecha 08/10/2018 por Valor de **OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE., $800.546.210.292;** sin embargo, para el Presente proceso el certificado de disponibilidad presupuestal corresponde en SIIF No 118518 de fecha 12/10/2018 y Dinámica No 1197 de fecha 12/10/2018 por valor de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M/CTE ($3.753.958.261,00) como Apalancamiento para el año 2018 Posición de Catalogo de Gasto A Rubro 5 1 1 2 0 14 RECURSO 20 por concepto de HONORARIOS y Autorización de Vigencias Futura según oficio de Radicado de entrada 1-2018-090285 No Expediente 677/2018/ SITPRES Expedido por el Ministerio de Hacienda.

El Presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 25.554.879.342)**

Distribuidos de la siguiente manera:

Para la Vigencia 2018: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($183.522.918)

Para la vigencia 2019: SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.805.029.782)

Para la vigencia 2020: SIETE MIL NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.009.180.676).

Para la vigencia 2021: SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.219.456.096).

Para la vigencia 2022: CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($4.337.689.871)

ANALISIS PRESUPUESTO PROYECTADO

El comité económico estructurador tomo el promedio de facturación del último año del contrato 232-2016, con el fin de establecer un promedio de consumo mensual acorde al comportamiento que se ha venido presentando en el Hospital Militar Central para cada mes.

MES FACTURADO	VALOR
mar-18	965.736.617
abr-18	491.242.929
may-18	499.728.645
jun-18	495.499.623
jul-18	506.908.979
ago-18	506.553.897
sep-18	510.658.163
oct-18	501.828.493
nov-18	523.975.127
dic-18	503.555.053
TOTAL	**5.505.687.526**
PROMEDIO	**550.568.753**

De acuerdo a los valores facturados, se proyecta un valor promedio mensual de **$550.568.753**, con lo cual se proyecta el presupuesto aproximado para el mes de diciembre de 2018 y los años 2019, 2020, 2021 y 2022. Para el año 2019, 2020, 2021 y 2022 para efectos de establecer el presupuesto se proyecta con un incremento del 3%.

PROYECCION DE PRESUPUESTO	VIGENCIA 2018 (Diciembre 10 días)	VIGENCIA 2019 con incremento 3% Aprox.	VIGENCIA 2020 con incremento 3% Aprox.	VIGENCIA 2021 con incremento 3% Aprox.	VIGENCIA 2022 (7 Meses) con incremento 3% Aprox.	VALOR TOTAL APROXIMADO
VALOR PROYECTADO MENSUAL	183.522.918	567.085.815	584.098.390	601.621.341	$ 619.669.982	$ 25.554.879.342
TOTAL PROYECTADO POR AÑO	183.522.918	6.805.029.782	7.009.180.676	7.219.456.096	$ 4.337.689.871	

ANALISIS DEL SECTOR

Un médico especialista en emergencias pediátricas es un especialista al cuidado de niños y adolescentes con enfermedades o lesiones agudas. Este especialista está adiestrado para atender una amplia gama de

problemas que requieren de ayuda médica inmediata. Tales problemas suelen ser serios y pueden poner en peligro la vida del niño o adolescente.
Su pediatra podría llamar a un médico especialista en emergencias pediátricas si su hijo tiene una enfermedad o lesión aguda o si tiene necesidades médicas especiales que requieren de asistencia urgente.
Los médicos especialistas en emergencias pediátricas tienen experiencia en las siguientes áreas:

- Tratar emergencias médicas. (Éstas a menudo requieren técnicas y procedimientos especiales).
- Brindar tratamiento que satisfaga las necesidades médicas singulares de bebés, niños, adolescentes y adultos jóvenes. Esto incluye el suministro de medicamentos y el uso de equipos especiales de modo específico.
- Detectar problemas en niños incapaces de ser pacientes y de cooperar.
- Aliviar el dolor y la ansiedad que una emergencia médica puede causar en la familia.
- Investigación y educación en pediatría de emergencia.

https://www.healthychildren.org/Spanish/family-life/health-management/pediatric-specialists/Paginas/What-is-a-Pediatric-Emergency-Physician.aspx

El ámbito y las características de la labor asistencial pediátrica influyen, en ocasiones de forma perturbadora, en la formación idónea de los futuros especialistas. Unas veces es la sobrecarga asistencial, otras son la deficiente dotación de recursos o de consideración social, los vaivenes demográficos —crisis de natalidad, crecimiento de la inmigración—, la coexistencia de la pediatría general con las subespecialidades pediátricas, la especialización mal entendida o los horizontes profesionales para los nuevos pediatras y las continuas frustraciones con las que «generosamente» nos obsequia la Administración educativa y sanitaria. Demasiados árboles que impiden ver con optimismo el frondoso y dinámico bosque del actual sistema.

El amplio abanico que el currículo formativo incluye hace complejo su desarrollo por extenderse desde la pediatría de atención primaria o ambulatoria, pasando por la pediatría secundaria (actividad en hospital), hasta una más compleja y exigente pediatría terciaria y la actividad en áreas específicas pediátricas (subespecialidades)1, etapa formativa a la que se llega desde el desencuentro entre la formación pregraduada y la formación especializada.

Conseguir el pediatra general competente es el objetivo principal2. Las necesidades formativas para pediatría de atención primaria y pediatría hospitalaria tienen de común este componente imprescindible en una pediatría moderna. Actualmente estamos, cuando menos, ante los siguientes grandes desafíos para conseguir su desarrollo armónico: tiempo suficiente, pediatra general competente, formación troncal, rotación por atención primaria, especialización en pediatría, introducción a la investigación e iniciación a la docencia en un marco de referencia en la formación y proyección profesional ilusionante.

Pediatra general competente

Es aquel capaz de resolver adecuadamente los contenidos propios de la ciencia pediátrica. Lamentablemente, aún no ha sido posible conseguir un periodo formativo más largo, el de 5 años, para equipararnos al de la mayoría de los países de la Unión Europea, aspiración irrenunciable por la amplitud de los conocimientos y habilidades de la moderna pediatría, por el incremento en los conocimientos científicos, los avances en el campo tecnológico y la formación polivalente precisa para trabajar con garantía tanto en hospitales de referencia como en hospitales, en servicios de urgencias o en centros de salud. Todo ello para encuadrar adecuadamente nuestra pediatría en la Unión Europea del siglo xxi. A esta limitación de tiempo se debe la penuria en la duración asignada a varias de las rotaciones.

Entre la atención primaria, tributaria de la prioridad para promocionar la salud y prevenir la enfermedad, y las exigencias de las subespecialidades, para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos y el liderazgo de la investigación, queda un amplio espacio formativo y profesional: el de ese pediatra general competente que el niño y el adolescente sanos y enfermos demandan3.

En este ámbito el pediatra es, por excelencia, promotor de salud y educador sanitario, clínico, en el sentido tradicional, ofreciendo mejores cuidados para niños cada vez más sanos.

Su intervención es bastante compleja porque atiende a gran diversidad de problemas (clínicos, sociales, preventivos) con una capacidad diagnóstica y terapéutica individual. En este quehacer asistencial no cuenta

con la variedad y la inmediatez de la mayoría de las pruebas complementarias de que se dispone en el ámbito hospitalario. La eficacia de su trabajo utiliza como herramientas imprescindibles el conocimiento y el dominio de técnicas de entrevista clínica y habilidades de escucha y comunicación.

https://www.analesdepediatria.org/es-formacin-del-especialista-pediatra-viejos-articulo-S1695403309002446

Estadísticas descriptivas de horas contratadas y salarios por especialidad

Especialidad	Nro. Espec	Horas contratadas al mes		Salario mensual	
		Media	Mediana	Media	Mediana
Alergología	9	129	180	7,169,575	6,901,608
Anestesiología	895	219	165	7,071,616	5,617,698
Cirugía General	826	156	135	7,050,774	5,503,044
Cirugía Pediátrica	111	172	180	5,416,028	4,223,813
Cirugía Plástica	248	139	127	7,266,685	4,968,000
Dermatología	128	93	63	3,518,023	3,539,250
Genética Médica	11	18	8	2,938,604	3,000,000
Ginecología y Obstetricia	811	180	155	5,963,837	5,525,000
Medicina de Urgencias	185	216	196	4,092,218	3,500,000
Medicina del Trabajo	3	23	30	3,032,557	3,032,557
Medicina Familiar	31	70	24	3,830,722	3,200,000
Medicina Física y Rehabilitación	59	110	100	3,787,274	3,434,834
Medicina Interna	1,375	165	144	7,028,658	5,793,989
Medicina Nuclear	9	8	8	8,065,475	4,784,075
Neurocirugía	228	152	180	7,338,803	6,220,000
Neurología	149	149	151	5,959,911	5,092,167
Oftalmología	184	136	91	5,089,895	3,744,000
Ortopedia y Traumatología	551	160	144	6,677,182	5,748,000
Otorrinolaringología	182	170	104	4,824,451	3,757,775
Patología	87	123	102	4,840,884	4,784,075
Pediatría	978	166	138	6,374,163	5,318,100
Psiquiatría	148	142	120	4,180,111	3,600,000
Radiología e Imágenes Diagnóstica	213	158	135	10,221,495	7,388,550
Radioterapia	15	64	26	10,291,769	9,720,000
Toxicología Clínica	5	188	204	6,359,562	7,368,000
Urología	236	122	96	5,103,722	4,000,000
Total	**7,677**	**166**	**144**	**6,461,310**	**5,192,245**

Tipos de contratos con los especialistas médicos

Tipo de contrato	Especialistas	%	%
NR	727	9.5%	
Adscrito	134	1.7%	1.9%
Aliado estratégico	29	0.4%	0.4%
Asociación	488	6.4%	7.0%
Civil	19	0.2%	0.3%
Contrato Laboral	1993	26.0%	28.7%
Cooperativa	9	0.1%	0.1%
Cuentas en participación	66	0.9%	0.9%
Evento	191	2.5%	2.7%
Horas	43	0.6%	0.6%
Mandato	40	0.5%	0.6%
Oferta Mercantil	327	4.3%	4.7%
OPS	3277	42.7%	47.1%
Sindical	194	2.5%	2.8%
Tercerizado	128	1.7%	1.8%
Vinculado	13	0.2%	0.2%
Total	**7.678**	**100.0%**	**100.0%**

Se observa una tendencia generalizada hacia los contratos laborales y los contratos de prestación de servicios de salud. Frente a esta pregunta, el 6.3% de las IPS no dieron ninguna respuesta, y son pocos los que refieren un único tipo de contrato para los especialistas. Tan solo el 2.4% de las IPS afirmaron que tenían solamente contratos laborales, el 0.8% que contaban sólo con contrato sindical, el 0.8% que contrataron por evento y el 4% que los contratos fueron de prestación de servicios.

La gran mayoría de las instituciones (85.7%) reportó más de un tipo de contratación con los especialistas; el 27.8% dijo que los contratos fueron laborales o de prestación de servicios; el 20.6% afirmó que además de este tipo de contrataciones, hubo algunas especialidades que fueron contratadas por evento, y el 6.3% refirió que, adicional a estos tres tipos de contrato, se usó la figura de sociedades médicas.

Aproximaciones a la estimación de la oferta y la demanda de médicos especialistas en Colombia, 2015 - 2030

Se estimó la oferta de médicos especialistas para el periodo 2015 - 2030 desde el enfoque del ciclo de vida laboral (entrada, en actividad y salida) a partir de la información disponible en estudios anteriores, en el Ministerio de Educación Nacional y en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Las entradas y salidas de la actividad, para el periodo 2016 – 2030, fueron estimadas mediante un pronóstico de tendencia lineal a partir de la información histórica. La demanda del año 2015 tuvo en cuenta las prestaciones en salud reportadas por las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio para el año 2015 y una estimación del número de prestaciones insatisfechas, utilizando un modelo desarrollado previamente. Para estimar la demanda de médicos especialistas en el periodo 2016 – 2030, se tuvo en cuenta el comportamiento de la población, el PIB y las prestaciones en salud del periodo 2009 - 2014. Para la estimación de la oferta y demanda de médicos especialistas en medicina familiar, se consideró el avance y las expectativas de la implementación del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS).

Resultados: Para 2016 se estimó una oferta de 23 mil médicos especialistas en áreas clínicas, quirúrgicas y diagnósticas. Medicina Interna, Pediatría, Anestesiología, Ginecología y Obstetricia, y Cirugía General fueron las especialidades con mayor oferta. Durante este mismo periodo, la demanda se estimó en cerca de 39 mil médicos especialistas. En 2030, se mantendría una diferencia entre la oferta y la demanda, cercana a los 6 mil especialistas.

En el ejercicio se consideran las denominadas primeras especialidades 9 clínicas, quirúrgicas y diagnósticas, categorizadas en los grupos de la tabla 2. La estimación de la oferta y la demanda de médicos especialistas se realizó hasta el año 2030, en consonancia con las metas propuestas en la "Estrategia mundial de los recursos humanos para la salud: Personal Sanitario 2030" (World Health Organization, 2016).

ESPACIO EN BLANCO

TABLA 3. Grupos de especialidades considerados en el estudio

Código	Especialidad	Categoría
M01	Alergología	Clínica
M02	Anestesiología	Clínica
M03	Dermatología	Clínica
M04	Genética Médica	Clínica
M05	Medicina Aeroespacial	Clínica
M06	Medicina de Urgencias	Clínica
M07	Medicina del deporte y la actividad física	Clínica
M08	Medicina del dolor y cuidados paliativos	Clínica
M09	Medicina del Trabajo	Clínica
M11	Medicina Familiar	Clínica
M12	Medicina Física y Rehabilitación	Clínica
M13	Medicina Interna	Clínica
M14	Neurología	Clínica
M15	Pediatría	Clínica
M16	Psiquiatría	Clínica
M18	Medicina forense	Clínica
Q01	Cirugía General	Quirúrgica
Q02	Cirugía Pediátrica	Quirúrgica
Q03	Cirugía Plástica reconstructiva y estética	Quirúrgica
Q04	Ginecología y Obstetricia	Quirúrgica
Q05	Neurocirugía	Quirúrgica
Q06	Oftalmología	Quirúrgica
Q07	Ortopedia y Traumatología	Quirúrgica
Q08	Otorrinolaringología	Quirúrgica
Q09	Urología	Quirúrgica
D01	Medicina Nuclear	Diagnóstica
D02	Patología	Diagnóstica
D03	Radiología e Imágenes Diagnósticas	Diagnóstica

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, 2017, a partir de propuesta del CENDEX (Centro de Estudios para el Desarrollo - Cendex, 2013), el Sistema Nacional de la Información Nacional (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional, el trabajo del doctor Jorge Castellanos Robayo y los avances del análisis realizado con la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina (ASCOFAME).

La oferta de médicos especialistas para el periodo 2015 - 2030 fue estimada con la misma metodología utilizada para calcular el indicador "Número estimado de talento humano en salud" (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016). Se conoce también como el número de efectivos, inventario o stock (Centro de Estudios para el Desarrollo - Cendex, 2009). No corresponde a puestos de trabajo ni a personas empleadas. Se identificaron las fuentes de información relacionadas con las entradas (graduados y convalidados10) y con las principales salidas (defunciones, migración y jubilación). Las entradas a la actividad, para el periodo 2016 – 2030, fueron estimadas mediante un pronóstico de tendencia lineal a partir de la información observada en el periodo 2001 – 2015.

Las salidas de la actividad fueron estimadas de la misma manera, a partir de la información observada entre 2011 y 2015. El año base (Sx) para la estimación de la oferta fue la información del año 2011, disponible en un estudio realizado previamente (Centro de Estudios para el Desarrollo - Cendex, 2013). Cuando no se identificó información para una especialidad, la oferta de médicos especialistas en el año base (2011) se asumió como la sumatoria de las personas graduadas y convalidadas entre 2001 y 2011.

La información de la entrada fue obtenida del Ministerio de Educación Nacional. Particularmente, el número de graduados de cada periodo fue consultado en el Observatorio Laboral para la Educación (www.graduadoscolombia.edu.co) . Para obtener el número de personas convalidadas, se realizó consulta a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, del Ministerio de Educación Nacional. Las entradas de la especialidad en Anestesiología corresponde a las resoluciones de autorización de ejercicio expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Para la especialidad en Medicina Familiar, se tuvo en cuenta las estimaciones de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud sobre la apertura de nuevos programas y la asignación total de los cupos aprobados actualmente. Respecto a las salidas de la actividad, se estimó el número de defunciones y migrantes de población entre 25 y 64 años de edad14 a partir de la información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)15. De acuerdo con lo observado en la literatura, los médicos se jubilan entre 60 y 69 años de edad (Pannor, D., Aviroop, & Natalie, 2016), por lo cual, los jubilados fueron calculados a partir de la estimación del número de profesionales con 65 años y más en cada periodo.

Estimación de la Demanda La estimación de la demanda planteó dificultades importantes, asociadas a la disponibilidad de información y al tiempo de ejecución del estudio. A partir de los trabajos realizados previamente (Universidad de Antioquia, 2007) (Centro de Estudios para el Desarrollo - Cendex, 2013) y de la literatura revisada, la demanda de médicos especialistas consideró tres elementos: i) las prestaciones en salud reportadas por las Entidades Administradoras de Planes de beneficio para el año 2015 (Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud –RIPS-), ii) una estimación del número de prestaciones insatisfechas, calculada como la diferencia entre la oferta y la demanda de un modelo desarrollado previamente (Universidad de Antioquia, 2007), cuyos parámetros fueron actualizados con la información más reciente, y iii) una estimación del crecimiento anual de la demanda de servicios de salud, considerando el comportamiento de la población, el PIB y las prestaciones en salud del periodo 2009 - 2014. La estimación de las prestaciones en salud de especialistas en el año 2015, resultó del cociente entre las atenciones en salud y la oferta estimada de médicos especialistas para este mismo periodo. La demanda para cada una de las especialidades fue calculada proporcionalmente, de acuerdo a la distribución del número estimado de médicos especialistas del año 2015 (tabla 4).

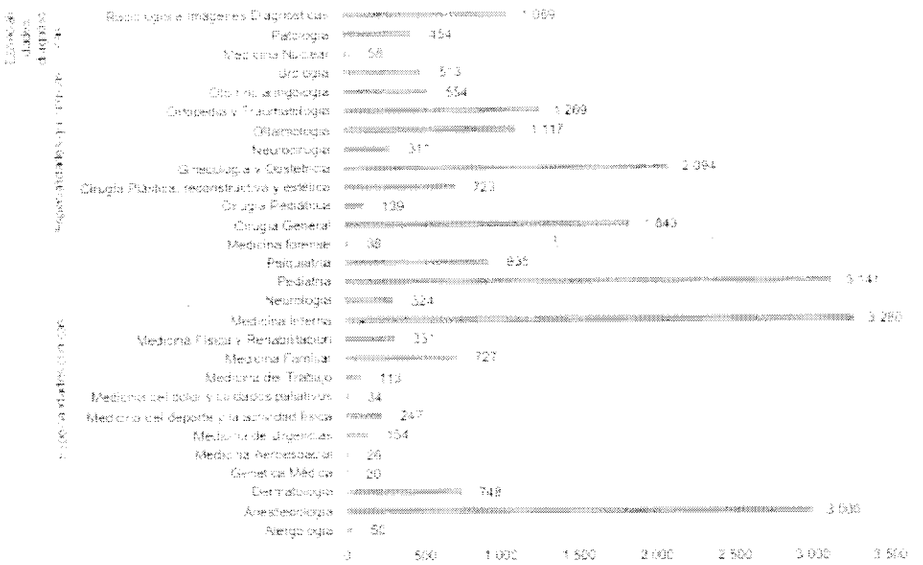
TABLA 4. Distribución porcentual del número estimado de médicos especialistas en Colombia, 2015

Código	Especialidad	%
M01	Alergología	0,2%
M02	Anestesiología	12,8%
M03	Dermatología	3,2%
M04	Genética Médica	0,1%
M05	Medicina Aeroespacial	0,1%
M06	Medicina de Urgencias	0,6%
M07	Medicina del deporte y la actividad física	1,1%
M08	Medicina del dolor y cuidados paliativos	0,1%
M09	Medicina del Trabajo	0,5%
M11	Medicina Familiar	3,1%
M12	Medicina Física y Rehabilitación	1,4%
M13	Medicina Interna	14,0%
M14	Neurología	1,4%
M15	Pediatría	13,4%
M16	Psiquiatría	4,0%
M18	Medicina forense	0,1%
Q01	Cirugía General	8,1%
Q02	Cirugía Pediátrica	0,6%
Q03	Cirugía Plástica: reconstructiva y estética	3,2%
Q04	Ginecología y Obstetricia	9,1%
Q05	Neurocirugía	1,4%
Q06	Oftalmología	4,8%
Q07	Ortopedia y Traumatología	5,5%
Q08	Otorrinolaringología	2,4%
Q09	Urología	2,2%
D01	Medicina Nuclear	0,2%
D02	Patología	2,0%
D03	Radiología e Imágenes Diagnósticas	4,5%

Fuente: Elaboración propia, 2017

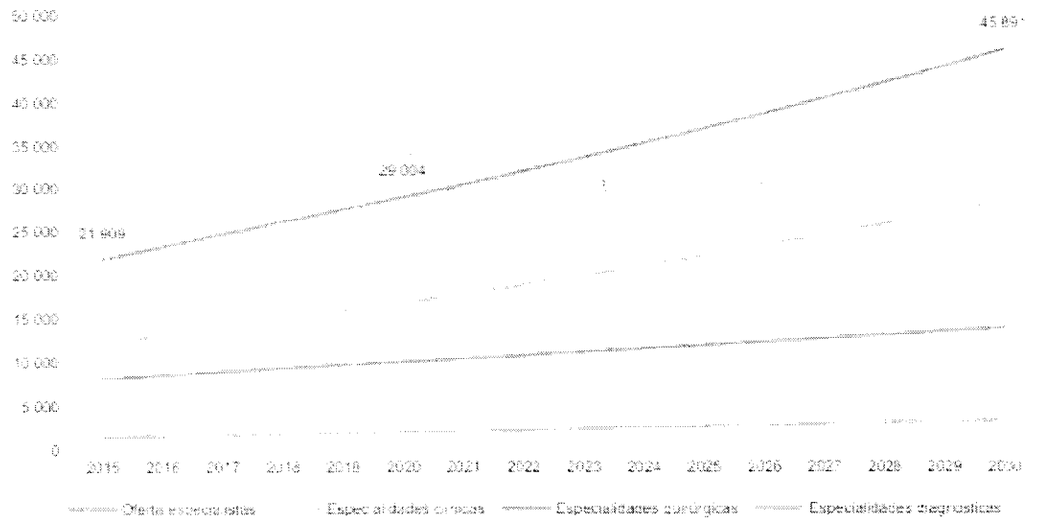
Estimación de la oferta La oferta para 2016 se estimó en 23.315 médicos especialistas en áreas clínicas, quirúrgicas y diagnósticas. En su mayoría, correspondió a Medicina Interna (14%), Pediatría (13%), Anestesiología (13%), Ginecología y Obstetricia (9%) y Cirugía General (8%). Bajo el supuesto de que los factores de entrada y salida se comportarán siguiendo la tendencia lineal de los últimos años, el número estimado de especialistas para 2030 será 2,09 veces el de 2015.

FIGURA 3. Número estimado (Oferta) de especialistas en áreas clínicas, diagnósticas y quirúrgicas. Colombia 2016.



Fuente: Elaboración propia 2017

FIGURA 4. Número estimado (Oferta) de especialistas en áreas clínicas, diagnósticas y quirúrgicas. Colombia 2015 – 2030.



Fuente: Elaboración propia 2017

Las especialidades con mayor crecimiento estimado en el periodo son Medicina del dolor y cuidados paliativos, Medicina de urgencias y Medicina Familiar. Por su parte, Medicina interna, Pediatría, Ginecología y Obstetricia, y Cirugía General, muestran un crecimiento en el periodo cercano a 138%, 132%, 78% y 68% respectivamente. Estimación de la demanda Para 2016 se observó una demanda de 39 mil médicos especialistas para atender las necesidades de salud dentro de un plazo esperado (oportunidad). Cerca del 60% de la demanda de especialistas correspondió a las áreas clínicas, seguida por los quirúrgicas (34%) y los diagnósticos (6%). Según la especialidad, en 2016 Medicina Interna mostró la mayor demanda (13% de los especialistas), seguida por Medicina Familiar, Pediatría y Anestesiología (12% cada una), Ginecología y Obstetricia (8%) y Cirugía General (7%). En 2030 la demanda por especialistas será 1,38 veces la estimada para 2015.

Estimación de la diferencia (exploración) La diferencia entre la oferta y la demanda para 2016 se estimó en cerca de 16 mil médicos especialistas. En términos absolutos, la diferencia es mayor en especialidades clínicas, seguida por las quirúrgicas y las diagnósticas. Las especialidades con mayor diferencia en 2016

fueron Medicina Familiar, Medicina Interna, Pediatría y Anestesiología. De acuerdo a lo observado, en 2020 el país tendría una necesidad no cubierta de 14 mil médicos especialistas, que se va haciendo estrecha, hasta ubicarse en cerca de 7 mil en el año 2030.

FIGURA 5. Demanda estimada de especialistas en áreas clínicas, diagnósticas y quirúrgicas. Colombia 2016

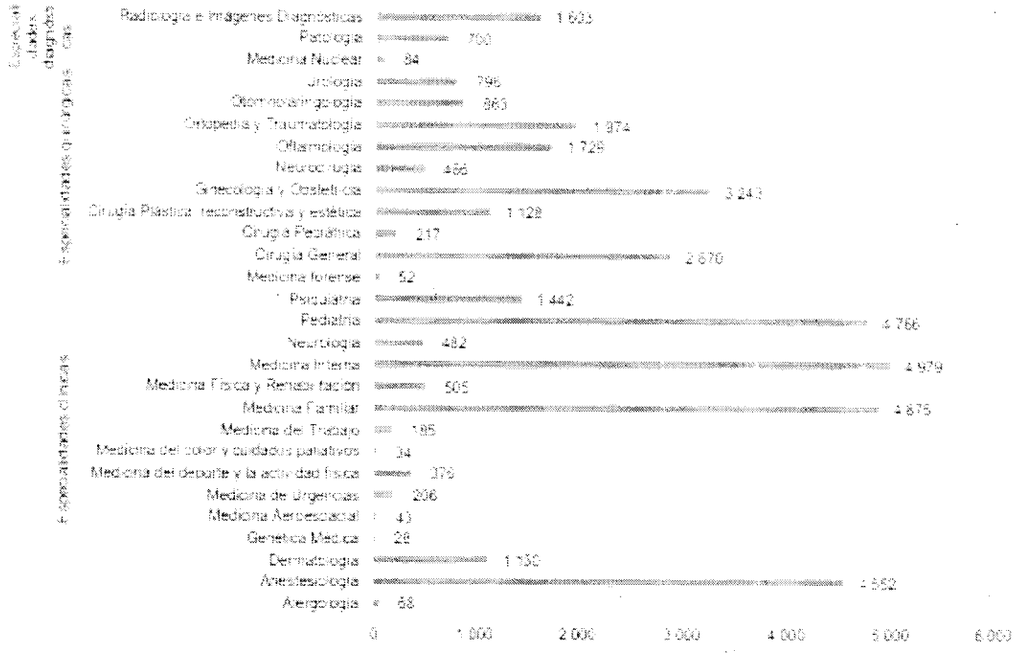
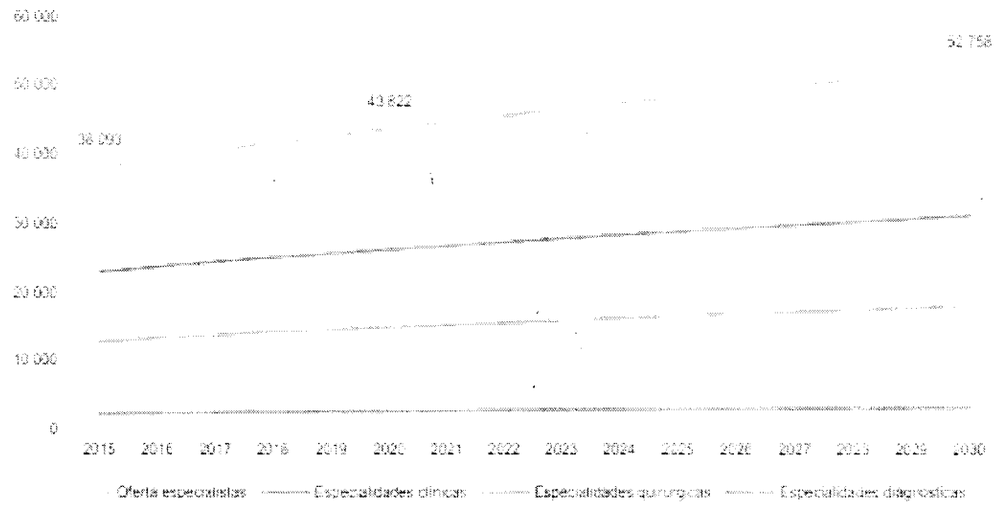


FIGURA 6. Demanda estimada de especialistas en áreas clínicas, diagnósticas y quirúrgicas. Colombia 2015 – 2030.



Fuente: Elaboración propia, 2017.

https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/TH/Especialistas-md-oths.pdf

MÉDICO ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA

REPORTE POR TIPO DE CONTRATO Y POR COMPLEJIDAD DE ACUERDO AL NIVEL DE ATENCIÓN

TIPO DE CONTRATO / COMPLEJIDAD	BAJA	MEDIA	ALTA
Salario de Planta Mínimo		4.451.362	3.900.000
Salario de Planta Mediana		7.914.805	7.173.000
Salario de Planta Promedio		8.058.180	7.501.997
Salario de Planta Máximo		13.289.572	10.674.823
Sueldo Total de Planta Mínimo		6.478.805	4.797.000
Sueldo Total de Planta Mediana		11.240.216	11.355.510
Sueldo Total de Planta promedio		11.463.350	11.768.010
Sueldo Total de Planta Máximo		16.411.103	17.491.308
Salario Integral Mínimo		10.962.245	9.591.000
Salario Integral Mediana		12.000.000	12.542.510
Salario Integral Promedio		12.884.153	13.011.309
Salario Integral Máximo		15.690.214	17.025.952
Contrato Prestación de Servicios Mínimo		2.497.083	4.634.819
Contratación Prestación de Servicios Mediana		7.513.435	6.779.520
Contrato Prestación de Servicios Promedio		7.431.800	7.063.504
Contrato Prestación de Servicios Máximo		12.840.000	10.147.183
Otras Formas de Contratación Mínimo		6.798.221	15.000.000
Otras Formas de Contratación Mediana		7.792.208	15.000.000
Otras Formas de Contratación Promedio		11.710.716	15.000.000
Otras Formas de Contratación Máximo		25.380.000	15.000.000
Contratación por Hora Mínimo	77.726	22.158	57.700
Contratación por Hora Mediana	77.726	66.752	69.200
Contratación por Hora Promedio	77.726	54.165	69.200
Contratación por Hora Máximo	77.726	73.585	80.700

ESTUDIO DESCRIPTIVO DE SALARIOS DE CARGOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES 2017

5.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer el sector médico para la prestación del servicio en Pediatría.

La Prestación de Servicios de Salud en Colombia se encuentra reglamentada por la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, obedeciendo a la Ley 1122 de 2007 y sus decretos reglamentarios, cuyo principal objetivo es garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizar el uso de los recursos, promover los enfoques de atención centrada en el usuario y lograr la sostenibilidad financiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas.

La contratación para la prestación de servicios médicos profesionales especializados en Pediatría se requiere para cubrir la demanda del servicio y para cumplir con actividades de la consulta, la cirugía y los procedimientos diagnósticos.

La demanda que presentó el Hospital Militar Central durante las vigencias en el Servicio de Pediatría relaciona a continuación:

ACTIVIDAD	2015	2016	2017	2018 I semestre
CONSULTA EXTERNA PEDIATRIA Y SUPRAS	16.867	20.127	25.853	8827
INTERCONSULTAS	1.516	894	968	436

ESTANCIAS UCIP	1.799	2003	2138	548
ESTANCIAS UCIN	2.525	2900	3328	1243
CONSULTA DE URGENCIAS	27.500	28.118	31.026	13992
ESTANCIA HOSPITALIZACION	7.456	12.860	15.672	6010
SALA DE PARTOS	1.003	1123	959	485
PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	721	889	987	582
PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS (OXIMETRIA, PUCION LUMBAR, CATETERISMO, DIALISIS, FIBROS, APLICACIÓN DE TOXINA , ECOCARDIOGRAMAS, OXIMETRIAS)	29.841	38.956	37.775	23.301

5.2 CONTRATACIONES ANTERIORES EN EL HOMIC

El Hospital Militar Central cuenta con los siguientes antecedentes de contratación de para este objeto contractual:

FECHA	2016
CONTRATANTE	Hospital Militar Central
CONTRATISTA	CORPORACION DE ESPECIALISTAS EN PEDIATRIA "CORPEDIMIL"
No. CONTRATO	232-2016
TIPO DE CONTRATO	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO	Prestación de servicios profesionales de médicos especializados para la atención pediátrica y neonatal del hospital militar central
VALOR DEL CONTRATO	$8.767.263.352
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 30 de Junio de 2018

Tarifas del proceso anterior:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO 2016	VALOR UNITARIO 2017	VALOR UNITARIO 2018
1	ESPECIALIDAD	HORA	1	73.565	75.765	78.038
2	SUPRAESPECIALIDAD	HORA	1	75.960	78.239	80.586
3	ENFERMERO JEFE	MES	1	2.568.000	2.645.040	2.724.391
4	LECTURA DE MIELOGRAMAS	UND	1	35.000	36.050	37.132

5.3 CONSULTAS EN EL SECOP

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación a fin de establecer que Entidades del Estado adquieren el Servicio que es objeto del presente proceso, se evidencio los siguientes resultados.

CONTRATO	AÑO	CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR DEL CONTRATO
007	2018	SALLINAS SUAREZ CAROLINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDIATRA	HUILA - E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA - LA PLATA	Régimen Especial	$19,850,000.00
141-2017	2017	NERBIS ZULANY PUENTES GARCIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA	BOYACÁ - E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL - TUNJA	Régimen Especial	$ 24,840,000
119	2014	Jose Adolfo Alvarez	prestación de servicios profesionales en pediatria	TOLIMA - E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA - CHAPARRAL	Régimen Especial	$60,021,492.00

5.4 PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el ánimo de realizar un estudio de mercado completo que garantice y soporte el valor del presupuesto oficial, el comité económico realizó la consulta de salarios en el ESTUDIO DESCRIPTIVO DE SALARIOS DE CARGOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES 2017 de la ASOCIACION COLOMBIANA DE CLINICAS Y HOSPITALES y de los valores históricos contratados en la Entidad.

5.5 PRECIO DE REFERENCIA

El comité económico estructurador efectuó el análisis de los valores pagados anteriormente por el Hospital Militar Central, de los valores históricos, por lo cual analizado el presupuesto oficial con que cuenta la Institución, se fija el precio de referencia tomando el último valor contratado en la vigencia 2016 actualizado a la fecha así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO 2018
1	ESPECIALIDAD	HORA	1	$78.038
2	SUPRAESPECIALIDAD	HORA	1	$80.586
3	ENFERMERO JEFE	MES	1	$2.724.391
4	LECTURA DE MIELOGRAMAS	UND	1	$37.132

NOTA 1: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido por la Entidad.

NOTA 2: Los valores unitarios que el proponente relacione se aplicaran hasta agotar presupuesto de la vigencia.

NOTA 3: La propuesta económica deberá ser presentada en medio magnético a través de la Plataforma Secop II.

NOTA 4: La valoración económica será de acuerdo al ofrecimiento más favorable, sin que este sobrepase los precios de referencia.

NOTA 5: La adjudicación será por el TOTAL del presupuesto oficial del proceso

NOTA 6: El contratista sostendrá los precios durante la vigencia 2018, de igual forma se aclara que para la vigencia 2019,2020, 2021 y 2022 se ajustarán los precios automáticamente según el porcentaje del incremento (3%) sobre el valor mensual de la vigencia 2018 el cual se basa en lo establecido en la Circular Externa Ministerio de Hacienda ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2019 "Supuestos Macroeconómicos y aspectos a considerar".

NOTA 7: el contratista deberá tener en cuenta que será responsable por las glosas generadas por el personal a su cargo para lo cual el hospital hará un descuento correspondiente al dos (2%) de la factura, con el fin de cubrir las glosas definitivas. El excedente de dicho descuento será entregado al proveedor una vez se realice el cruce respectivo con la deducción de la glosa definitiva. En caso que la glosa definitiva sea mayor al valor definitivo retenido, el proveedor deberá asumir el pago directo de la diferencia entre la glosa definitiva y el valor retenido.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El criterio principal para seleccionar el oferente que pueda suplir la necesidad de la entidad será la idoneidad profesional del personal a suministrar para el servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Militar Central, idoneidad que se verificara con documentos que se solicitar al oferente referente a su condición jurídica, los requisitos de orden técnico y económico.

6.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN JURIDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, la idoneidad y experiencia para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, asociaciones sindicales o Sociedad por Acción Simplificada cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, asociaciones sindicales o Sociedad por Acción Simplificada, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.3 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente invitación, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal, contador o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada del revisor fiscal.

6.1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario N° 2 de la invitación, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

6.1.5 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

6.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto Ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

6.1.7 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloriagen.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

6.1.8 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

6.1.9 MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO

6.1.10 PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto

para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el **CAPÍTULO 3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A** el presente documento;

6.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN ECONOMICA

La verificaron de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR, VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria expedida por la Entidad Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio del económico contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando se presente insuficiencia en el personal profesional y auxiliar requerido para la prestación del servicio.	Baja calidad en la prestación del servicio requerido por el Hospital Militar Central	2	4	6	MEDIO	CONTRATISTA	El Hospital Militar Central por intermedio del supervisor de contrato realizará la verificación de que el contratista cuente con el personal mínimo solicitado.	1	2	3	MEDIO	NO	Supervisor / Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	El supervisor deberá requerir al contratista cuando el personal mínimo solicitado no este prestando el servicio, sin perjuicio de debido proceso que pueda adelantar la Entidad a fin de imponer multas o sanciones, o en determinado caso declarar un incumplimiento y hacer efectiva la garantia correspondiente.	Ejecución del contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOMIC donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaria la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOMIC disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta del personal idóneo y suficiente para la ejecución del contrato.	Prestación inadecuada del contrato. 3	2	5	MEDIO		Contratista	Capacitación y reemplazo del personal	1	2	3	MEDIO	NO	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Fecha de la terminación	Verificación documental de las hojas de vida	MENSUAL

4	**GENERAL**	**EXTERNO**	**SELECCIÓN**	**JURÍDICO**	Disolución anticipada de la unión temporal o consorcios	Incumplimiento del contrato	1	4	5	**MEDIO**	Contratista	Afectar Garantía única y adjudicación al segundo oferente calificado en la adjudicación inciso tercero del articulo 9 Ley 1150 de 2007	1	4	5	**MEDIO**	**SI**	Supervisor	Fecha de la notificación de la disolución	Fecha de la terminación	Seguimiento al contratista	A partir de la notificación de la disolución

8. LAS GARANTIAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones	20%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los servicios	30%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	Sobre el valor total del contrato	vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9 .MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputabless a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL,** mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del contrato, por cada incumplimiento hasta el 10% del valor del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE**

SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días**, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad.

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

12. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso de Contratación Directa

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Gerente de Proyecto	Brigadier General Médico Carlos Alberto Rincon Arango	Subdirector Médico	Subdirección Medica	
Comité Estructurador	DR Eliana Ramirez	Jefe unidad clínica medica	Subdirección Medica	
	Dra. Laura Wilches	Jefe de pediatría	Subdirección Medica	
	Abogada. Yohanna Moreno Cardozo	Estructurador jurídico	Área Gestión Contratos	
	P.D. Yohana Homez Macías	Estructurador Económico	Área Gestión Contratos	

Reviso:

Dra. Claudia María Arroyave López
Asesora Jurídico de la Dirección

PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Área Gestión Contratos